



DVT

Bogotá D.C, 18 de agosto de 2023

Doctor

**JUAN CARLOS RIVERA PEÑA**

Secretario General Comisión Segunda Cámara de Representantes

Congreso de la República

Cra. 7 # 10 - 00

Bogotá D.C

**CÁMARA DE REPRESENTANTES**  
**COMISIÓN SEGUNDA**

Nombre: Parqueadilla Sánchez

Fecha: 18-08-23 Hora: 2:46 PM

Radicado: 084

**Asunto:** Concepto Proyecto de Ley No. 244 de 2022. "Por medio de la cual la nación se asocia a la celebración de los 200 años de la fundación del municipio de Salamina (Caldas) y se dictan otras disposiciones".

Respetado Doctor Rivera,

Hemos conocido el Proyecto de Ley No. 244 DE 2022 "*POR MEDIO DE LA CUAL LA NACIÓN SE ASOCIA A LA CELEBRACIÓN DE LOS 200 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DEL MUNICIPIO DE SALAMINA (CALDAS) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES*". Al respecto, desde el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo nos permitimos remitir los siguientes comentarios en los temas de nuestra competencia:

#### **Consideraciones Generales**

De con el artículo 6 del Decreto 2785 de 2006 modificado parcialmente por artículo 8 del Decreto 4176 de 2011, el Viceministerio de Turismo tiene dentro del marco de sus atribuciones y competencias concertar, ejecutar y evaluar la política turística, así como los planes y programas derivados de esta, en conjunto con las entidades competentes de los sectores privado y público, con el fin de mejorar la competitividad y sostenibilidad de los productos y destinos turísticos, y promover el turismo doméstico y receptivo.

Como puede desprenderse de la lectura de las funciones encargadas del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en general, y las del Viceministro de Turismo en particular, puede establecerse que esta cartera no resulta ser competente para generar acciones en el marco de exaltar o generar homenajes ante la diversidad de expresiones culturales – incluidas arquitectura, pintura, escultura, literatura del municipio de Salamina (Caldas) pues dicha actividad misional es referente al patrimonio inmaterial de la nación en cabeza del Ministerio de Cultura. No obstante lo anterior dentro del Plan Sectorial de Turismo 2022-2026 "Turismo en Armonía con la Vida" se plasmó la estrategia de democratización del turismo como fuerza transformadora para una cultura de paz, la cual propende por un turismo para la construcción de una cultura de paz, más inclusivo en el país, consolidado como una herramienta para la garantía de derechos, el ejercicio y construcción de las capacidades humanas, el aprovechamiento consciente del tiempo libre, la recreación y el ocio, considerando su alto potencial como dinamizador de la economía nacional. Adicionalmente, mediante el Plan, se busca impulsar la sostenibilidad de los atractivos, servicios, empresas y destinos turísticos del país, para el aprovechamiento efectivo de su riqueza natural y cultural; desarrollar y consolidar rutas de turismo cultural que rescaten la multiculturalidad, biodiversidad y dinámicas sociales de los territorios, considerando la capacidad de carga y uso del suelo; y la articulación con el Ministerio de Cultura y el Ministerio de Relaciones Exteriores para promover la conservación del patrimonio material e inmaterial declarado por la UNESCO a través de la promoción de prácticas de turismo sostenible.

#### **Consideraciones particulares sobre el articulado**

---

#### **Ministerio de Comercio, Industria y Turismo**

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21



Radicado No. 2-2023-023079

2023-08-18 12:34:12 p. m.

El artículo 1 de la iniciativa expresa que "*Declárese el asocio de la Nación a la celebración del Bicentenario de fundación del municipio de Salamina (Caldas), que data del 8 de junio de 1825, en donde se exalta su condición de "Ciudad Luz" o "Atenas de Caldas", ante su diversidad de expresiones culturales – incluidas arquitectura, pintura, escultura, literatura- que le ha ganado la denominación de la "Ciudad Luz" de la Antioquia Grande, como también "Atenas de Caldas".*

**Observación:**

Sobre el particular al referir "*asocio de la Nación a la celebración del Bicentenario de fundación del municipio de Salamina (Caldas)*" *Debe generarse claridades de los alcances en cuanto a la posible imputación presupuestal, debe establecerse responsabilidades que deban ser medibles.*

- El artículo 3 de la iniciativa expresa que "*Autorícese al Gobierno Nacional, a través de los Ministerios de Cultura y de Comercio, Industria y Turismo, en coordinación con la Gobernación de Caldas y la Alcaldía de Salamina, para formular los planes, programas, estrategias y proyectos que sean necesarios para la identificación, caracterización, promoción y difusión de los usos, costumbres, actividades artísticas y manifestaciones culturales que hacen parte de la identidad del pueblo salamineño, en concordancia con los Planes de desarrollo nacional, departamental y municipal.*"

**Observación:**

Conforme a las funciones otorgadas por la Ley y la misionalidad del Ministerio de Comercio de Industria y Turismo y del Viceministerio de Turismo esta cartera Ministerial no es competente en la formulación de planes, programas, estrategias y proyectos para la identificación, caracterización, promoción y difusión de los usos, costumbres, actividades artísticas y manifestaciones culturales que hacen parte de la identidad del pueblo, salamineño, pues dicha competencia radica en otras entidades que hacen parte del Sector Cultura, por lo cual sugerimos la siguiente redacción para el artículo:

***Artículo 3. Autorícese al Gobierno Nacional, a través del los Ministerios de Cultura y de Comercio, Industria y Turismo, en coordinación con la Gobernación de Caldas y la Alcaldía de Salamina, para formular los planes, programas, estrategias y proyectos que sean necesarios para la identificación, caracterización, promoción y difusión de los usos, costumbres, actividades artísticas y manifestaciones culturales que hacen parte de la identidad del pueblo salamineño, en concordancia con los Planes de desarrollo nacional, departamental y municipal.***

- El artículo 4 de la iniciativa expresa que "*A partir de la promulgación de la presente Ley y de conformidad con los artículos 345 y 346 de la Constitución Política de Colombia y de la Ley 1176 de 2007, asigne en el Presupuesto General de la Nación y/o se vincule y promueva a través del Sistema Nacional de Cofinanciación, las partidas presupuestales necesarias que permitan la financiación y cofinanciación de las siguientes obras de infraestructura de utilidad pública y de interés social, promotoras de desarrollo regional en el municipio de Salamina.*  
(...)"

**Observación:**

Frente al artículo 4 de la iniciativa es el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación deben impartir viabilidad para incluir rubros en el Presupuesto General de la Nación y en los Recursos del Sistema General de Participación.

- *El artículo 5 de la iniciativa expresa que "Autorícese al Gobierno Nacional a incorporar los recursos necesarios para que se financie un producto audiovisual corto con perfil multiplataformas sobre el centenario del municipio de Salamina, destacando, además, sus características demográficas, sociales, económicas y culturales, el cual podrá transmitirse a nivel nacional en alguno de los canales del Sistema de Medios Públicos".*

**Ministerio de Comercio, Industria y Turismo**

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21



### **Observación:**

Frente al artículo 5 de la iniciativa es el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación deben impartir viabilidad para incluir rubros en el Presupuesto General de la Nación y en los Recursos del Sistema General de Participación.

Asimismo debe identificar en cabeza de que entidad del Gobierno Nacional recae la responsabilidad financiar el producto audiovisual que refiere la iniciativa, atendiendo las funciones y atribuciones otorgadas por la Ley a cada entidad.

### **Conclusiones**

El Proyecto de Ley No. 244 DE 2022 "*POR MEDIO DE LA CUAL LA NACIÓN SE ASOCIA A LA CELEBRACIÓN DE LOS 200 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DEL MUNICIPIO DE SALAMINA (CALDAS) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES*", resalta la importancia a las prácticas culturales del Municipio de Salamina como valor para el patrimonio inmaterial de todos los colombianos con el objetivo de conmemorar la fundación del municipio hecho histórico para sus habitantes y de gran riqueza para los colombianos, con el objetivo promover, proteger y salvaguardar el patrimonio inmaterial del Municipio de Salamina en el Departamento de Caldas. No obstante lo anterior, es importante dejar claro los roles de cada cartera ministerial para la ejecución de la ley.

En los anteriores términos presentamos nuestras observaciones al proyecto de Ley del asunto, resaltando que desde el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo nos ponemos a disposición para continuar ejecutando acciones dirigidas a avanzar en la regulación del ejercicio de las actividades propias y conexas.

Cordialmente,

**ARTURO BRAVO**  
**VICEMINISTRO DE TURISMO**  
**DESPACHO DEL VICEMINISTERIO DE TURISMO**  
3

Elaboró: FABIO ALEJANDRO PEREA HOLGUIN  
Revisó: MONICA FERNANDA YAJAIRA LEONEL MARTINEZ  
Revisó: DIANA MARCELA MALAGON MARTINEZ CONT  
Aprobó: ARTURO BRAVO

---

**Ministerio de Comercio, Industria y Turismo**

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21